

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

D. Francisco de la Torre Diaz, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la denominada “vaga de país” del pasado tres de octubre en Cataluña y sobre las actuaciones del Gobierno para garantizar el orden público y los derechos fundamentales hasta la convocatoria de elecciones autonómicas en Cataluña el próximo 21 de diciembre.

Congreso de los Diputados, a 16 de noviembre de 2017

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 3 de octubre de 2017 se realizó en Cataluña una “vaga de país”, o lo que podríamos denominar una huelga política. En ella, el Govern de la Generalitat de Cataluña anunció que no descontaría el día de huelga a los trabajadores que prestan sus servicios en la Generalitat. Ese día, el propio 3 de octubre, el Gobierno de España anunció que descontaría el día de trabajo a los empleados públicos que hubiesen ido a la huelga.

El día 5 de octubre, el diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, Sergio del Campo y yo realizamos cuatro preguntas al respecto, de las cuáles sólo una y de forma parcial, respondió el Gobierno mediante escrito de tres líneas de fecha 14 de noviembre de 2017.

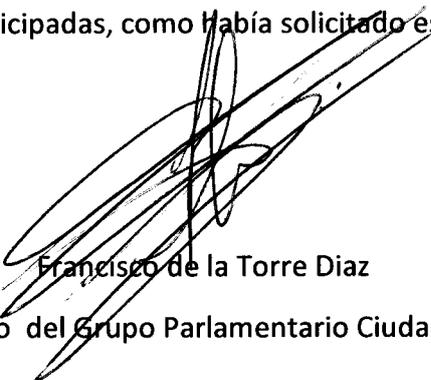
En consecuencia, para intentar aclarar cómo está realizando la gestión de los Servicios Públicos de la Generalitat, ahora que su dirección corresponde al Gobierno de España, procede reiterar y ampliar las preguntas realizadas al Gobierno de la Nación.

En ese sentido, se realizan las siguientes preguntas:

1. Si lo que se pretendía en octubre era que la huelga política no tuviese éxito, ¿por qué no se avisó previamente a los trabajadores, que en el ejercicio de las medidas de control financiero de la Generalitat, el Ministerio de Hacienda, iba a proceder a descontar la retribución del día de trabajo a los huelguistas?
2. Finalmente, ¿se ha descontado o piensa descontarse ese día a los huelguistas? ¿A cuántos y por qué importe?
3. ¿En cuántos supuestos se ha permitido a los empleados públicos de la Generalitat que compensen con horas de trabajo en otras jornadas, las horas no trabajadas en la “vaga de país” del día 3 de octubre?
4. Este privilegio de hacer huelga sin descuento, compensándolo con horas trabajadas en otras jornadas, como anunció el Govern de la Generalitat, ¿se permite en otros supuestos o sólo se limita a huelgas políticas por la secesión de Cataluña?

5. Se reitera la pregunta de ¿por qué el Gobierno no emitió una Nota de Prensa previa a la “vaga de país” del día 3 de octubre de 2017, de tal forma que los trabajadores supieran a qué atenerse en lo referente al descuento de sus retribuciones?

6. ¿Qué medidas ha adoptado en el pasado, y piensa adoptar en el futuro, el Gobierno de España, para garantizar el orden público, y especialmente la libertad de circulación, así como el derecho al trabajo, ante las manifestaciones, huelgas e incluso actos de sabotaje, que han realizado organizaciones separatistas en Cataluña, ante la aplicación del artículo 155 y la convocatoria de elecciones anticipadas, como había solicitado este Grupo Parlamentario?



Francisco de la Torre Diaz

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

C.DIP 56351 16/11/2017 14:00